



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de 2021

Radicación: **2021-00643 00**

Con fundamento en el numeral 7º del artículo 384 del C. G. del P., el Juzgado decreta la siguiente medida cautelar:

El EMBARGO del bien inmueble identificado con F.M.I. 50C - 1281685 de propiedad del demandado **JOSÉ LUIS TABORDA BARRIENTOS** (de acuerdo a la parte que corresponda).

Ofíciense a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** correspondiente, a fin de que registren la cautela.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP. remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE ¹ (2)

¹ Decisión anotada en el estado No. 092 de 07 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a4b86ed8475a03cb35cdbba4032fb80c161991809323e9d8752d2e3ce8d78f**

Documento generado en 06/12/2021 03:54:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>